

El Ayuntamiento de Vecas, a virtud de las Provisiones,
 el Supremo Consejo, se compone de ocho Reges ambojers
 todos, y un Alcaide mayor, que represente un año
 por año: a virtud de expresarse aquellas se elijan
 quatro Reges al estado noble, y quatro el gen. se provee
 dio en el principio, y así continúa: si elegirse los
 quatro nobles primero, y luego los quatro del gen.
 res: esto así ocupan los quatro nobles, los dos contados
 el Tuer, y primero orientes, y seguidos de otros
 los al estado gen. por ambas banderas, y en otra con-
 formidad, de como como mas oien sentados los pri-
 meros, recabe la Jurisdic. en sus cosas, en sus mones, a
 el mandante su, y disponen a las cosas el palio en
 me los nobles univ. alegando que además de la
 preferencia a su estado, tienen antigüedad en la
 elección, que no se ha de poner a un lado, y que todos y
 cada uno a por sí representen a el estado preferi-
 ble a el gen., y que no ha sido practica, que el pa-
 lio se lleve por el estado gen. según publica el Rey.
 Por parte de los Reges al estado gen. y a nombre de
 ellos se contradice lo expuesto, pues aunque es cierto
 lo expuesto, también lo es, no debe gobernar la prac-
 tica antigua que con haber Reges perpetuos no

[Handwritten signature]

